



# Honorarios mínimos y orientativos

## ACTUACIÓN PERICIAL

TRADUCCIONES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Honorarios por foja (500 palabras o fracción menor)

Tipo de documento / Idioma	Al español	Al francés, inglés, italiano o portugués	A otros idiomas
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.	\$17.400,00	\$18.900,00	\$24.500,00
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.	\$18.000,00	\$21.900,00	\$25.000,00
3. Documentos notariales, papeles de comercio y contables, documentación societaria, documentos científico-técnicos y patentes de invención.	\$20.600,00	\$26.000,00	\$29.500,00
4. Expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.	\$23.000,00	\$29.100,00	\$33.200,00

Se considera una foja a lo siguiente:

- ▷ Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
- ▷ El equivalente a 500 palabras (en formato distinto al arriba mencionado).
- ▷ Para los casos de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida es siempre el español.

## INTERPRETACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES

Actuación como intérprete judicial	\$65.000,00 por hora (honorario mínimo*)
Transcripción y traducción de audio. Este valor incluye la traducción de la transcripción.	\$6.300,00 por minuto

\* Se considera honorario mínimo al aplicable por la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la pericia encomendada por razones ajenas al perito traductor. Se cobrará un importe equivalente a 2 horas, sin perjuicio de que el período de tiempo sea menor. **Nota:** Se determinará la cantidad de intérpretes necesarios de acuerdo con las condiciones, complejidad y duración de la labor.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ▷ Situaciones extraordinarias, (textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc.): aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- ▷ Urgencias: se recomienda aplicar un recargo del 20%.
- ▷ Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- ▷ Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.
- ▷ Diversos Gastos originados en desempeño de la gestión como legalización, papel, tóner, viáticos, etc.

## ACTUACIÓN ANTE TRIBUNALES FEDERALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES [LEY 27423]

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=305057>

En virtud de la Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal se instituye Unidad de Medida Arancelaria (UMA) art. 19.

"La regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de UMA que este represente a la fecha de su resolución... (art. 51) Aceptación de cargo: 6 UMA como mínimo por la sola aceptación del cargo (art.60 y 61).

Los jueces no podrán apartarse de los mínimos establecidos en la presente ley los cuales revisten carácter de orden público.

**En la reunión del Consejo Directivo Provincial del 7 de julio de 2023, en Morón, Provincia de Buenos Aires, se consensuó esta tabla de honorarios vigente a partir del 17 de julio de 2023.**